

RESOLUCIÓN (Expte. C-0343/11, 3i (MEMORA)/SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 6 de abril de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo al paso del control conjunto a control exclusivo de la sociedad SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA S.A. por la empresa POMPAS FUNEBRES MEDITERRÁNEAS S.L.U. (filial del grupo de servicios funerarios MÉMORA, a su vez bajo control último de 3i GROUP Plc) (Expte. C/0343/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta al contrato de comisión, al contrato de servicios y al Convenio Regulador de las Obligaciones de Estabilidad de precios aplicables a la actividad de servicios funerarios, que quedarían sometidos a la normativa sobre acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.